

MUNICIPALIDAD DE NUEVO CHIMBOTE

Nuevo Chimbote Distrito Ecológico

Cultural y Emprendedor

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 264 - 2014 - MDNCH-ALC.

Nuevo Chimbote, 16 de junio del 2014.

VISTOS:

La necesidad de repotenciamiento de las unidades orgánicas de la Municipalidad, para garantizar el logro de las metas y objetivos institucionales, y;

CONSIDERANDO:

Que, las municipalidades son órganos de gobierno local con autonomía económica, política y administrativa en asuntos de su competencia con arreglo a ley, ejercen las competencias, funciones y atribuciones previstas en la Ley N° 27972, y dentro de ese contexto, el titular de Alcaldía a previsto conveniente realizar cambios en la Unidad de Focalización de la Municipalidad Distrital de Nuevo Chimbote, siendo ello una atribución inherente al cargo a tenor de lo previsto en el Art. 20 de la Ley N° 27972,

Que, mediante Decreto Supremo N° 130-2004-MEF se aprobaron los criterios y mecanismos para mejorar la equidad y calidad en el gasto social y la prioridad de atención de los grupos beneficiarios a través de la focalización en cuyo texto se establece que la municipalidad distrital, con el apoyo del Gobierno Nacional, será la responsable de la aplicación de la Ficha Socioeconómica única;

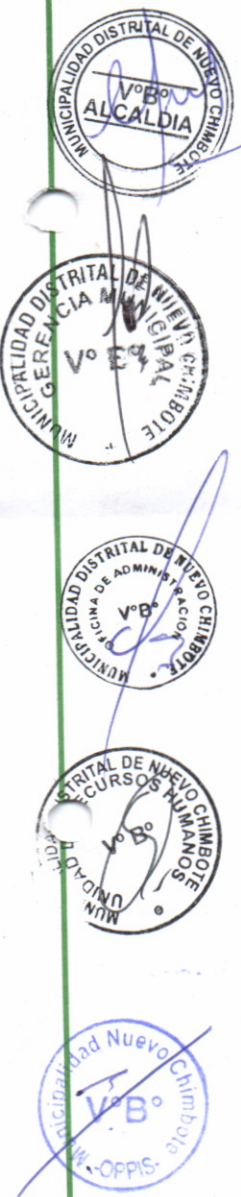
Que, mediante Resolución Ministerial N° 399-2004-PCM se aprobó la Directiva de organización y Funcionamiento del Sistema de Focalización de Hogares (SISFOH), estableciendo que las municipalidades constituirán sus unidades locales de focalización, las que asumirán las funciones de planificación, ejecución y conducción operativa de la aplicación de la Ficha Socioeconómica única (FSU) en su jurisdicción, la atención de pedidos de aplicación de la FSU, entre otros aspectos;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 029-2007-PCM se aprobó el Plan de Reforma de los Programas Sociales con el propósito de mejorar su funcionalidad y eficacia, que entre sus instrumentos se encuentran la utilización de criterios de focalización geográfica e individual de los recursos públicos;

Que, mediante Decreto de Urgencia N° 001-2012, se dispuso la transferencia del Sistema de Focalización de Hogares (SISFOH) al Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, comprendiendo la base de datos socioeconómica única (Padrón General de Hogares), así como los aplicativos informáticos desarrollados;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 143-2012-MIDIS, se aprueba la Directiva N° 005-2012-MIDIS "Lineamientos Técnicos para el empadronamiento complementario orientado a la construcción del Padrón General de Hogares en el Marco del Sistema de Focalización de Hogares (SISFOH)", cuyo objetivo es el de definir los lineamientos técnicos que deberá seguir el prestador de servicios para realizar el empadronamiento de todos los hogares de los departamentos seleccionados;

Que, mediante Ley N° 29951, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2013, se dispone que la Unidad Central de Focalización a cargo de la operación del SISFOH, se encuentra bajo el ámbito de la Dirección General de Gestión de Usuarios del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, con carácter permanente, correspondiéndole a dicha unidad, generar y administrar la información del Padrón General de Hogares (PGH) bajo estándares de calidad, seguridad y confidencialidad, así como certificar la clasificación socioeconómica de los potenciales usuarios ante los agentes responsables de la administración de los programas sociales y de subsidios del Estado que se ejecuten bajo criterios de focalización individual. Y que para la incorporación de nuevos usuarios a los programas sociales o de subsidios del Estado que se ejecuten bajo criterios de focalización individual, es necesario que tales nuevos usuarios se identifiquen con el Documento Nacional de Identidad (DNI) y sean seleccionados tomando en cuenta la clasificación socioeconómica realizada por la Unidad Central de Focalización (UCF) del Sistema de Focalización de Hogares (SISFOH), y contenida en el Padrón General de Hogares (PGH);



MUNICIPALIDAD DE NUEVO CHIMBOTE

Nuevo Chimbote Distrito Ecológico

Cultural y Emprendedor

Que, en virtud de ello, la Municipalidad considera necesario designar una persona responsable de la conducción e implementación de la Unidad Local de Focalización con el objetivo de levantar información de los hogares de la jurisdicción, que permita su clasificación socioeconómica a fin de garantizar que los programas sociales lleguen a la población en situación de pobreza, vulnerabilidad o riesgo social;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 216-2014-MDNCH-ALC. de fecha 29 de mayo del 2014, se designó como responsable de la Unidad Local de Focalización de la Municipalidad Distrital de Nuevo Chimbote, al Sr. Luis Eduardo Chinchayan Vigo, a partir del 16 de mayo del 2014;

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; el Decreto Supremo N° 130-2004-MEF que establece criterios y mecanismos para mejorar la equidad y calidad en el gasto social, y la prioridad de atención de grupos beneficiarios, a través de la focalización; así como la Resolución Ministerial N° 399-2004-PCM que aprueba la Directiva N° 005-2012-MIDIS "Lineamientos Técnicos para el Empadronamiento Complementario orientado a la construcción del Padrón General de Hogares en el marco del Sistema de Focalización de Hogares (SISFOH), y a las atribuciones conferidas en el artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO la Resolución de Alcaldía N° 216-2014-MDNCH-ALC. de 15 de mayo del 2014, que designa como responsable de la Unidad Local de Focalización de la Municipalidad Distrital de Nuevo Chimbote, al Sr. Luis Eduardo Chinchayan Vigo, a partir del 16 de junio del 2014, por convenir al servicio.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR como responsable de la Unidad Local de Focalización de la Municipalidad Distrital de Nuevo Chimbote, a la **Srta. JENNIFER DE LA CRUZ ROQUE**, identificada con D.N.I. N° 47367638, a partir del 16 de junio del 2014, por convenir al servicio.

ARTICULO TERCERO.- La Srta. JENNIFER DE LA CRUZ ROQUE, responsable de la Unidad Local de Focalización, de la Municipalidad Distrital de Nuevo Chimbote, desempeñará la labor de conducción e implementación de las tareas y responsabilidades propias de la Unidad Local de Focalización.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Gerencia de Cultura, Desarrollo Humano y Social, a la Oficina General de Administración y a la Oficina General de Planificación, Presupuesto, Inversiones y Sistemas, el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO QUINTO.- La Unidad de Recursos Humanos en coordinación con los órganos competentes de la Municipalidad, quedan encargadas del cumplimiento de la presente Resolución; Notifíquese a los interesados, con arreglo a ley. **DEJESE SIN EFECTO** toda disposición legal que se oponga a la presente resolución.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

- C. c.:
- ALC.
- GM.
- URHH.
- Interesados
- Arch.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
NUEVO CHIMBOTE

Dr. Juan F. Gasco Barreto
ALCALDE

